

La junta reconoce el papel crítico de los padres en la educación de sus hijos y en las escuelas. La junta directiva dirige a los administradores escolares a desarrollar programas que promuevan y apoyen la participación de los padres en el aprendizaje y los logros de los estudiantes en la escuela y en el hogar y fomentan el progreso exitoso hacia la graduación. Se alienta a cada padre a aprender sobre el programa educativo, las metas y objetivos educativos del sistema escolar y el progreso de su propio hijo. La junta también alienta a los padres a participar en actividades diseñadas por el personal de la escuela para involucrarlos, tales como conferencias de padres, a fin de alentar una comunicación efectiva.

La junta directiva dirige a cada director o persona designada a desarrollar un plan de participación de los padres como parte del plan de mejoramiento escolar. Este plan debe incluir, como mínimo, esfuerzos que cumplan con los requisitos establecidos en esta política. Además, el plan debe incluir formas de mejorar la participación de los padres en las siguientes áreas:

1. comunicación bidireccional significativa entre el hogar y la escuela;
2. promoción de la paternidad responsable;
3. participación de los padres y tutores en el aprendizaje;
4. promoción de voluntariado;
5. participación de los padres y tutores en las decisiones de la escuela que afectan a niños y familias;
6. entrenamiento para padres;
7. colaboración de la comunidad; y
8. promoción de conciencia de salud de los estudiantes.

Esta política se aplica a los padres, tutores legales y custodios legales de estudiantes menores de 18 años que no estén casados.

**A. CONFERENCIAS Y COMUNICACIÓN CON LOS PADRES**

La junta alienta al personal de la escuela a tener contacto regular con los padres para recibir recomendaciones, así como para notificar inquietudes. Los directores o las personas designadas deberán planificar una comunicación periódica con los padres. Los maestros son responsables de programar conferencias con los padres.

El director o persona designada se esforzará, mediante comunicación oral o escrita u otros medios, para incluir a los padres de los estudiantes identificados como en riesgo en la implementación y revisión de las intervenciones académicas y / o de comportamiento para

sus hijos, de acuerdo con la política 3405, Estudiantes En riesgo de Fracaso Académico. El director o persona designada proporcionará al padre de cada estudiante en kindergarten, primero o segundo grado una notificación por escrito del progreso de lectura del estudiante. El aviso se proporcionará tres veces al año, después de cada evaluación de referencia e incluirá: (1) resultados de la evaluación, (2) si el niño no puede alcanzar el dominio de la lectura para el final del tercer grado; y (3) actividades de apoyo de instrucción para uso en el hogar.

La junta alienta al superintendente a trabajar con líderes empresariales locales, incluidas las cámaras de comercio locales, para alentar a los empleadores a adoptar como parte de sus políticas de personal establecidas el tiempo para que los empleados que son padres o tutores asistan a conferencias con los maestros de sus hijos.

## **B. NOTIFICACIÓN A LOS PADRES**

Cada director o persona designada de una escuela del Título I deberá notificar efectivamente a los padres sobre todos los derechos de los padres y otra información requerida relacionada con las escuelas y programas del Título I, de acuerdo con la ley federal. Los padres de los estudiantes en las escuelas del Título I recibirán una copia de la política de participación de los padres y del Título I en todo el sistema (política 1320/3560) y el plan de participación de los padres en toda la escuela.

Además, anualmente cada director o su designado efectivamente notificará a los padres de los siguientes:

1. Derechos de los padres relacionados con los registros de los estudiantes (consulte la política 4700, Archivos de los Estudiantes);
2. Derechos de los padres relacionados con las encuestas de los estudiantes (consulte la política 4720, Encuestas de los Estudiantes);
3. Las fechas aproximadas de cualquier examen o examen físico invasivo, que no sea de emergencia, que sea: (a) requerido como condición de asistencia, (b) administrado y programado de antemano por la administración de la escuela, y (c) no necesario para proteger la salud y seguridad inmediatas de los estudiantes;
4. el horario de uso de pesticidas en la propiedad de la escuela y su derecho a solicitar una notificación de uso de pesticidas no programado (vea la política 9205, Control de Plagas);
5. las políticas de comportamiento de los estudiantes, el Código de Conducta de los Estudiantes y los estándares y reglas escolares (consulte las políticas en la serie 4300);
6. el uso permitido de aislamiento y contención en las escuelas (consulte la regulación 4302-R, Reglas para el Uso de Aislamiento y Contención en las

Escuelas);

7. política 1720/4015/7225, Procedimiento de Quejas por Discriminación, Acoso e Intimidación;
8. política 1740/4010, Procedimiento de Quejas de Padres y Estudiantes;
9. las fechas de las pruebas exigidas por todo el sistema y las exigidas por el estado que los estudiantes deberán tomar durante ese año escolar, cómo se utilizarán los resultados de las pruebas y sus consecuencias, y si cada prueba es requerida por la Junta de Educación del Estado o por la junta local;
10. Prácticas de calificación que se seguirán en la escuela y, para los padres de estudiantes de secundaria, el método para calcular los promedios de calificaciones que se utilizarán para determinar el rango de la clase (consulte las políticas 3400, Evaluación del Progreso del Estudiante y 3450, Clasificación de Clase);
11. oportunidades disponibles y el proceso de inscripción para que los estudiantes tomen cursos avanzados e información que explique el valor de tomar cursos avanzados;
12. una explicación clara y concisa del sistema de responsabilidad y pruebas de Carolina del Norte que incluye toda la información requerida por la ley federal;
13. un informe que contiene información sobre el sistema escolar y cada escuela, que incluye, entre otros:
  - a. a. la siguiente información, tanto agregada como desagregada por categoría: rendimiento estudiantil, tasas de graduación, desempeño en otros indicadores de calidad escolar y / o éxito estudiantil, el progreso de los alumnos hacia el cumplimiento de las metas a largo plazo establecidas por el estado, desempeño estudiantil en medidas de clima escolar y seguridad, y, según esté disponible, la tasa de matrícula en educación postsecundaria;
  - b. segundo. el desempeño del sistema escolar en las evaluaciones académicas en comparación con el estado en general y el desempeño de cada escuela en las evaluaciones académicas en comparación con el estado y el sistema escolar en general;
  - c. el porcentaje y número de estudiantes que son:
    - i. evaluado,
    - ii. evaluado usando evaluaciones alternas,
    - iii. involucrado en programas de cursos de preescolar y acelerado, y
    - iv. Estudiantes de inglés logrando dominio;

- d. los gastos por alumno de los fondos federales, estatales y locales;
  - e. cualificaciones de docente;
134. la calificación obtenida por la escuela en la boleta de calificaciones anual más reciente emitida por la Junta de Educación del Estado si la calificación fue una D o una F;
  15. servicios de apoyo disponibles para los estudiantes, incluidos servicios de orientación, asesoramiento y salud (consulte la política 3610, Programa de Asesoramiento);
  16. información sobre la meningitis meningocócica y la influenza, incluidas las causas, los síntomas y las vacunas, cómo se propagan las enfermedades y los lugares donde los padres y tutores pueden obtener información adicional y vacunas para sus hijos;
  17. para padres de estudiantes de 5° a 12° grado, información sobre el cáncer cervical, la displasia cervical y el virus del papiloma humano, incluidas las causas y los síntomas de estas enfermedades, cómo se transmiten, cómo se pueden prevenir mediante la vacunación, los beneficios y los posibles efectos secundarios de vacunación, y lugares donde los padres y tutores pueden obtener información adicional y vacunas para sus hijos;
  18. cómo comunicarse con los funcionarios escolares en situaciones de emergencia durante el horario no escolar;
  19. información y un formulario de solicitud para comidas gratis y de precio reducido y / o leche gratis (consulte la política 6225, Servicios de Comida Gratis y de precio Reducido);
  20. información sobre el programa de desayunos escolares;
  21. información sobre la disponibilidad y ubicación de las comidas gratuitas del programa de servicio de alimentos de verano para los estudiantes cuando la escuela no está en sesión;
  22. para los padres de niños con discapacidades, garantías procesales (ver también la política 1730/4022/7231, No Discriminación en Base a Discapacidades);
  23. información sobre la disponibilidad del plan de manejo de asbestos e inspecciones planificadas o en curso, reinspecciones, acciones de respuesta y acciones posteriores a la respuesta, incluidas las actividades periódicas de reinspección y vigilancia;
  24. derechos de educación para estudiantes sin hogar (ver política 4125, Alumnos sin

Hogar);

25. el contenido y la implementación de la política de bienestar de la escuela local (consulte la política 6140, Bienestar del Estudiante);
26. su derecho a tomar cuatro horas de licencia no remunerada de sus trabajos cada año para ser voluntario en la escuela de sus hijos como se indica en G.S. 95-28.3 (ver política 5015, Voluntarios Escolares);
27. que el sistema escolar no discrimina por motivos de raza, color, nacionalidad, sexo, discapacidad o edad (consulte las políticas 1710/4021/7230, Prohibición contra la Discriminación, el Acoso y la Intimidación y 1730/4022/7231, No discriminación en la Base de Discapacidades);
28. que el sistema escolar proporciona acceso igualitario a sus instalaciones, programas y actividades a los Boy Scouts y otros grupos juveniles designados (consulte la política 1710/4021/7230, Prohibición Contra la Discriminación, Acoso e Intimidación); y
29. la disponibilidad y el proceso para solicitar una exención o reducción de las tarifas de los estudiantes (consulte la política 4600, Tarifas para Estudiantes).

**C. OPORTUNIDADES PARA RETENER CONSENTIMIENTO/ OPTAR POR NO HACERLO**

Como parte de la notificación anual descrita anteriormente, se notificará efectivamente a los padres que pueden optar por cualquiera de los siguientes:

1. liberación de la información del directorio estudiantil sobre su hijo para fines escolares o para organizaciones externas (consulte la política 4700, Registros del Estudiante);
  2. liberación de del nombre, dirección y teléfono listado de su hijo a reclutadores militares o instituciones de educación superior (ver política de 4700, Expedientes de los Estudiantes);
1. their child’s participation in curricula related to (a) prevention of sexually transmitted diseases, including HIV/AIDS; (b) avoidance of out-of-wedlock pregnancy; or (c) reproductive health and safety education, as provided in policy 3540, Comprehensive Health Education Program. A copy of the materials that will be used in these curricula will be available in the school media center during the school year and at other times that the media center is available to the public. To meet any review periods required by law, materials also may be made available for review in the central office;
  2. their child’s participation in academic or career guidance or personal or social

counseling services of a generic nature offered to groups of students (e.g., peer relations strategies offered to all sixth graders). However, parental notification and permission are not required for: (a) short-duration academic, career, personal, or social guidance and counseling and crisis intervention that is needed to maintain order, discipline, or a productive learning environment; (b) student-initiated individual or group counseling targeted at a student's specific concerns or needs; and (c) counseling if child abuse or neglect is suspected (see policies 3610, Counseling Program, and 4240/7312, Child Abuse – Reports and Investigations);

3. their child's participation in non-Department of Education-funded surveys concerning protected topics (see policy 4720, Surveys of Students);
4. their child's participation in any non-emergency, invasive physical examination or screening that is: (a) required as a condition of attendance; (b) administered and scheduled in advance by the school administration; and (c) not necessary to protect the immediate health and safety of students;
5. the collection, disclosure, or use of their child's personal information for marketing purposes (see policy 4720, Surveys of Students); and
6. release of their child's free and reduced-price meal information to State Medicaid or State children's health insurance program (SCHIP).

Any parent or legal guardian who wishes to opt out/withhold consent must do so in writing after receiving notice. Otherwise, consent to the programs or activities is presumed. After the annual notification, the school is not required to provide further notice to the parent or legal guardian as to the manner in which student directory information is used, the curriculum is provided, or guidance programs are made available.

#### **D. PARENTAL PERMISSION REQUIRED**

Written parental permission is required prior to the following activities:

1. the administration of medications to students by employees of the school system (see policy 6125, Administering Medicines to Students);
2. the release of student records that are not considered directory information, unless the release is allowed or required by law (see policy 4700, Student Records);
3. off-campus trips;
4. students' participation in high-impact or high-risk sports or extracurricular activities, such as football or mountain climbing (see policy 4220, Student Insurance Program);
5. all decisions or actions as required by the IDEA with regard to providing special

- education or related services to students with disabilities (see policy 3520, Special Education Programs/Rights of Students with Disabilities);
6. certain health services, as required by law;
  7. participation in a mental health assessment or mental health services under circumstances prescribed by federal law;
  8. students' participation in programs or services that provide information about where to obtain contraceptives or abortion referral services;
  9. students' participation in surveys funded by the Department of Education that are conducted concerning protected topics (see policy 4720, Surveys of Students);
  7. disclosure of students' free and reduced price lunch eligibility information or eligibility status; and
  11. students' independent access to the Internet, as described in policy 3225/4312/7230, Technology Responsible Use.

Legal References: Elementary and Secondary Education Act, as amended, 20 U.S.C. 6301 *et seq.*, 34 C.F.R. pt. 200; Family Educational Rights and Privacy Act, 20 U.S.C. 1232g, 34 C.F.R. pt. 99; Protection of Pupil Rights Amendment, 20 U.S.C. 1232h, 34 C.F.R. pt. 98; Individuals with Disabilities Education Act, 20 USC 1400, *et seq.*; Asbestos Hazard Emergency Response Act, 15 U.S.C. 2641, *et seq.*; McKinney-Vento Homeless Assistance Act, 42 U.S.C. 11431, *et seq.*; 42 U.S.C. 1758, 7 C.F.R. pt. 245; 42 U.S.C. 1758b; National School Lunch Program, 42 U.S.C. 1751 *et seq.*, 7 C.F.R. 210.12; Boy Scouts of America Equal Access Act, 20 U.S.C. 7905, 34 C.F.R. 108.9; 20 U.S.C. 7908; G.S. 90-21.1; 95-28.3; 115C-47(47), -47(51), -47(54), -47(58), -81(e1), -105.41, -109.1, 174.26(d) -307(c), -375.4, -390.2, -391.1, -407.16; State Board of Education Policies KNEC-002, PRNT-000, TEST-001

Cross References: Title I Parent and Family Engagement (policy 1320/3560), Prohibition Against Discrimination, Harassment, and Bullying (policy 1710/4021/7230), Discrimination, Harassment, and Bullying Complaint Procedure (policy 1720/4015/7225), Nondiscrimination on the Basis of Disabilities (policy 1730/4022/7231), Student and Parent Grievance Procedure (policy 1740/4010), Technology Responsible Use (policy 3225/4312/7320), Evaluation of Student Progress (policy 3400), Students at Risk of Academic Failure (policy 3405), Class Rankings (policy 3450), Special Education Programs/Rights of Students with Disabilities (policy 3520), Comprehensive Health Education Program (policy 3540), Counseling Program (policy 3610), Extracurricular Activities and Student Organizations (policy 3620), Homeless Students (policy 4125), Student Insurance Program (policy 4220), Child Abuse – Reports and Investigations (policy 4240/7312), Student Behavior Policies (4300 series), Rules for Use of Seclusion and Restraint in Schools (regulation 4302-R), Student Fees (policy 4600), Student Records (policy 4700), Surveys of Students (policy 4720), School Volunteers (policy 5015), Registered Sex Offenders (policy 5022), Administering Medicines to Students (policy 6125), Student Wellness (policy 6140), Free

and Reduced Price Meal Services (policy 6225), Pest Management (policy 9205)

Adopted: April 14, 2011

Revised: March 14, 2013, August 8, 2013, August 14, 2014, January 8, 2015, May 12, 2016, March 9, 2017, July 13, 2017, March 8, 2018, May 13, 2021